



San Antonio, 14 de Noviembre de 2019,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Octubre de 2019, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 346.083,2,= Literal A \$ 101.257,=, Literal B \$ 122.413,2,=, Literal C \$ 122.413,= (treientos cuarenta y seis mil ochenta y tres, con dos centésimos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 14/11/19 por Resolución Nº 138/2019 inserta en acta Nº 025/2019, se aprobó el gasto de Vinilo para Cartel de Centro Cultural, Proyecto 5 Equipamiento de Locales Municipales, Mantenimiento y Funcionamiento.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 14/11/19, por Resolución Nº 138/2019, inserta en acta Nº 025/2019, se aprobó el pago a la empresa Rafiniello Publicidad, RUT 213661870019, monto \$ 5.490,=

ATENTO: a lo precedente mente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a la compra de Vinilo para Cartel de Centro Cultural, aprobada por Resolución Nº 138/2019, inserta en Acta Nº 025/2019 de fecha 14/11/2019 y el correspondiente a la Empresa Rafiniello Publicidad, RUT 213661870019, presupuesto aprobado por Resolución Nº 138/2019 inserta en Acta Nº 025/2019 de fecha 14/11/2019.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Fabiana Machín
Concejal

Roberto Percovich
Concejal